



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 144-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2026

VISTO: La Resolución de Consejo Universitario N 409-2025-UNAJMA/CU, de fecha 19 de diciembre de 2025; Resolución de Consejo Universitario N° 191-2026-UNAJMA/CU, de fecha 01 de julio de 2026; Resolución de Consejo de Facultad N° 143-2026-UNAJMA/CF, de fecha 02 de setiembre de 2026; **Acuerdo N°08-2026-CF-UNAJMA, de la Sesión Extraordinaria N° 019 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 1 de setiembre de 2026, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al **artículo 41** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2026-UNAJMA/AU, de fecha 11 de marzo de 2026, indica que: *"El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria"*. Asimismo, el **artículo 43** del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral **43.1** que: *"Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos"*;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N 409-2025-UNAJMA/CU, de fecha 19 de diciembre de 2025, se aprueba el Reglamento de adscripción de docentes a los departamentos académicos de la UNAJMA, el mismo que, en la primera disposición complementaria transitoria indica: *"Para el adecuado funcionamiento de los nuevos Departamentos Académicos, se autoriza de manera excepcional la adscripción de docentes ordinarios provenientes de otros departamentos académicos, atendiendo a la afinidad de la profesión y especialidad"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 191-2026-UNAJMA/CU, de fecha 01 de julio de 2026, se aprueba la Directiva N° 04-2026-UNAJMA, Directiva que regula la adscripción excepcional de docentes para la implementación operativa de los departamentos académicos vinculados a las escuelas profesionales que iniciaron actividades académicas a partir del año 2024 en la UNAJMA, en cuyo apartado VII. Responsabilidades, numeral 7.6. Responsabilidades del Decano, literal a. *"Elaborar y someter a consideración del Consejo de Facultad el proyecto de cronograma del proceso de adscripción excepcional, conforme al formato establecido en el Anexo N° 06 de la presente Directiva"* asimismo el numeral 7.7. Responsabilidades del Consejo de Facultad, literal b. *"Emitir la Resolución del Consejo de Facultad que dispone el inicio y la convocatoria del proceso de adscripción excepcional y aprueba el cronograma correspondiente"*;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 143-2026-UNAJMA/CF, de fecha 02 de setiembre de 2026, se conforma la Comisión Evaluadora del proceso de adscripción excepcional de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	CARGO
Dr. Thomas Ancco Vizcarra	Presidente
Dr. David Choque Quispe	Secretario
Dr. Enrique Edgardo Condor Tinoco	Vocal
MIEMBROS ACCESITARIOS	CARGO
Dr. Abraham Esteban Gamarra Moreno	Presidente
Dr. Carlos Alberto Ligarda Samanez	Secretario
M.Sc. Iván Soria Solís	Vocal

Que, mediante **Acuerdo N°08-2026-CF-UNAJMA, de la Sesión Extraordinaria N° 019 del Consejo de Facultad de Ingeniería, de fecha 1 de setiembre de 2026**, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó disponer el



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 144-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2026

inicio y la convocatoria del proceso de adscripción excepcional; asimismo, aprobar el cronograma del proceso de adscripción excepcional de docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER el inicio y la convocatoria del proceso de adscripción excepcional de docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional José María Arguedas.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma del proceso de adscripción excepcional de docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería, de la Universidad Nacional José María Arguedas, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADSCRIPCIÓN EXCEPCIONAL

N°	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS Y HORARIOS
1	Publicación y difusión de la convocatoria en el portal web de la UNAJMA (www.unajma.edu.pe)	OTI	Día 7 al 13 de setiembre de 2026
2	Presentación de los expedientes en mesa de partes - sede administrativa – Jr. Juan Francisco Ramos N° 380.	Docente solicitante	Día 14 de setiembre de 2026 De 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m.
3	Remisión de los expedientes de los docentes solicitantes a la Comisión Evaluadora mediante acta.	Secretaría General	Día 14 de setiembre de 2026 De 05:30 p.m. a 6:30 p.m.
4	Publicación de docentes solicitantes en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	OTI	Día 14 de setiembre de 2026 A partir de las 6:30 p.m.
5	Evaluación de expedientes y publicación de los resultados preliminares en el portal web institucional.	Comisión Evaluadora	Día 15 de setiembre de 2026
6	Presentación de reclamos contra los resultados preliminares.	Docente solicitante	Día 16 de setiembre de 2026 De 08:00 a.m. a 11:30 a.m.
7	Absolución de reclamos en primera instancia y publicación de los resultados preliminares actualizados en el Portal Web Institucional (www.unajma.edu.pe).	Comisión Evaluadora	Día 16 de setiembre de 2026 (a partir de las 11:30 a.m.)
8	Elaboración y suscripción del informe final del proceso y remisión al Consejo de Facultad.	Comisión Evaluadora	Día 17 de setiembre de 2026
9	Aprobación de la propuesta de adscripción excepcional de los docentes declarados aptos contenidos en el informe final del proceso y considerando, de ser el caso, las decisiones adoptadas en segunda instancia.	Consejo de Facultad	Día 21 de setiembre de 2026
10	Remisión del expediente al Vicerrectorado Académico.	Decano	Día 21 de setiembre de 2026
11	Presentación de solicitud de revisión ante el Consejo Universitario.	Docente solicitante	Día 22 de setiembre de 2026 (08:00 a.m. a 11:30 a.m.)



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 144-2026-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 2 de setiembre de 2026

12	Emisión de opinión técnica respecto de la procedencia de las adscripciones excepcionales solicitadas y remisión del expediente al Consejo Universitario.	Vicerrectorado Académico	Día 23 de setiembre de 2026
13	Absolución de las solicitudes de revisión en tercera y última instancia.	Consejo Universitario	Día 24 de setiembre de 2026
14	Aprobar o No aprobar la adscripción excepcional de los docentes solicitantes mediante acto resolutivo de Consejo Universitario y su publicación en el portal web institucional (www.unajma.edu.pe).	Consejo Universitario	Día 25 y 28 de setiembre de 2026

(*) Es responsabilidad del docente solicitante revisar la página web institucional (www.unajma.edu.pe) y su correo electrónico señalado en el anexo para todo el proceso de adscripción docente.

NOTA: Todas las instancias académicas y administrativas que intervengan en el proceso de adscripción excepcional cumplen estrictamente el cronograma establecido bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional José María Arguedas para que realice la publicación en el portal web institucional la Resolución de Consejo de Facultad, que dispone el inicio del proceso de adscripción excepcional de la Facultad de Ingeniería, de la UNAJMA.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA